



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 30 de abril de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 723649

VISTO:

El Decreto Supremo N° 134-2019-EF, que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 127 de fecha 20 de Diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 838-A-MPH-BCA y rectificado con Resolución de Alcaldía N° 023-2019-A-MPH-BCA; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2019, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 48'668,101.00 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Uno con 00/100 Soles).

Que, según documento del visto, es necesario aprobar la Transferencia de Partidas, en mérito al Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 134-2019-EF, que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el cual comprende el Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, por el monto de S/2'418,970.00 (Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, en el D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 46, numeral 46.1., literal 2, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que debería ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y Formatos, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GOBIERNO LOCAL, Art. 29, numeral 29.2., tipifica: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL." Y el numeral 29.3. tipifica: "Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."

Estando a lo dispuesto, con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el cual comprende el Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, por el monto de S/2'418,970.00 (Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

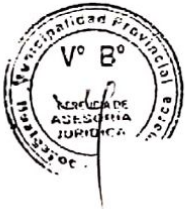
La Oficina de Presupuesto en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Handwritten Signature]
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2019-A-MPH-BCA

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 0060701 – 300620 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TÍTULO I: INGRESOS

1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.14.63. PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJ 2,418,970

TOTAL INGRESOS 2,418,970

TÍTULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUNC.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
0030	3000355	5004156	05	014	0031	0106645	2	3	86,100
0036	3000848	5006158	17	055	0124	0236233	2	3	152,060
0036	3000848	5006160	17	055	0124	0236235	2	3	149,107
0036	3000848	5006161	17	055	0124	0236236	2	3	394,013
0041	3000065	5001311	10	023	0047	0059285	2	3	4,800
0083	3000627	5004470	18	040	0089	0107580	2	3	42,047
0083	3000627	5004471	18	040	0089	0107581	2	3	5,070
0083	3000627	5005866	18	040	0089	0188113	2	3	54,001
0083	3000627	5006049	18	040	0089	0215122	2	3	147,669
0121	3000825	5006068	10	010	0018	0215140	2	3	300,000
0130	3000384	5004420	10	054	0120	0107252	2	3	113,460
0148	3000001	5000276	15	036	0074	0047173	2	3	18,000
9001	3999999	5000001	03	004	0005	0089703	2	3	15,000
9002	3999999	5000484	03	006	0010	0030948	2	3	450,000
9002	3999999	5000486	17	054	0119	0001503	2	3	7,576
9002	3999999	5000690	08	006	0008	0025701	2	3	20,000
9002	3999999	5000690	23	006	0008	0005546	2	3	20,000
9002	3999999	5000756	03	006	0008	0220292	2	3	27,150
9002	3999999	5001197	03	006	0008	0009340	2	3	341,817
9002	3999999	5001197	03	006	0008	0022945	2	3	71,100

TOTAL EGRESOS 2,418,970

TOTAL DE TRANSFERENCIA 2,418,970

